

PROGRAMA 112.A

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

1. DESCRIPCIÓN

El programa tiene un solo objetivo: “La asistencia política y técnica al Presidente del Gobierno, en colaboración directa con los distintos Departamentos Ministeriales, al objeto de facilitar la dirección y coordinación de la acción del Gobierno”.

Su contenido viene delimitado por las actividades desarrolladas por el Presidente del Gobierno, el Gabinete del Presidente del Gobierno y la Secretaría General de la Presidencia, así como por los gastos que se producen con motivo de las reuniones del Consejo de Ministros.

La justificación del programa se encuentra en la propia Constitución Española, que crea y regula los órganos del Gobierno.

2. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

A) Gabinete del Presidente del Gobierno

Es el órgano de asistencia política y técnica del Presidente del Gobierno. Ejerce las funciones siguientes:

- Facilitar al Presidente del Gobierno la información política y técnica que resulte necesaria para el ejercicio de sus funciones.
- Asesorar al Presidente del Gobierno en aquellos asuntos y materias que éste disponga.
- Conocer las actividades, programas y planes de los distintos Departamentos Ministeriales, con el fin de facilitar al Presidente del Gobierno la coordinación de la acción del Gobierno.

– Realizar aquellas otras actividades o funciones que le encomiende el Presidente del Gobierno.

Para el desarrollo de estas funciones, el Real Decreto 1731/1988, de 31 de Julio, así como el Real Decreto 929/2000, de 26 de mayo, por el que se modifica el número 838/1996, de 10 de mayo, reestructuran el Gabinete de la siguiente forma:

- Director, con categoría de Secretario de Estado
- Subdirector, con categoría de Subsecretario
- Director de la Oficina del Presupuesto, con categoría de Subsecretario.

Los siguientes Departamentos, cuyos titulares tendrán la categoría de Director General:

- Economía
- Internacional y Seguridad
- Bienestar y Educación
- Parlamento e Instituciones
- Estudios y Comunicación Política

B) Secretaría General de la Presidencia del Gobierno

Este órgano, con rango de Secretaría de Estado, tiene la misión primordial de dar apoyo directo al Presidente del Gobierno. El ya citado Real Decreto 929/2000, de 26 de mayo y el Real Decreto 1087/2000 de 8 de junio, definen las funciones de la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno, cuya estructura es la siguiente:

- Secretario General, cuyo titular tendrá rango de Secretario de Estado

Los siguientes Departamentos, con nivel de Dirección General:

- Vicesecretaría General
- Protocolo
- Seguridad

– Infraestructura y Seguimiento para Situaciones de Crisis, cuya actividad se incluye en el programa específico 126.A “Infraestructura para Situaciones de Crisis y Comunicaciones Especiales”.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVOS

1. Asistencia política y técnica al Presidente del Gobierno, en colaboración directa con los distintos Departamentos Ministeriales, al objeto de facilitar la dirección y coordinación en la acción del Gobierno.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2002	2003	2004
1. Informes monográficos	Número	120	122	125
2. Notas informativas	Número	1.400	1.400	1.600
3. Informes de Consejo de Ministros	Número	1.900	1.900	2.000
4. Informes Comisión Delegada Asuntos Económicos	Número	180	190	200
5. Comunicaciones con los ciudadanos	Número	50.000	55.000	55.000
6. Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno	Número	1	1	1
7. Cumbres bilaterales	Número	4	4	8
8. Consejos Unión Europea	Número	5	4	4
9. Consejos extraordinarios Unión Europea	Número	3	-	1
10. Viajes oficiales al extranjero	Número	6	15	15
11. Viajes oficiales nacionales	Número	19	10	10
12. Visitas de Jefes de Estado y de Gobierno	Número	1	20	10
13. Conferencias Internacionales	Número	9	2	2